

derecho en cuanto al recurrente y los motivos de impugnación empleados, absolviendo en consecuencia a la Administración demandada sin mención expresa de las costas del proceso.»

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de septiembre de 1983.—El Director general, Vicepresidente segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

27912 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Vicenta Diaz López y otros.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 24 de mayo de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.461, promovido por doña Vicenta Diaz López, don Enrique Martínez Vaquero, don Agustín Colino Valdeuza, don Juan María Montesano Vaquero, don Antonio López Santos, don Santiago Quejgas Jiménez, don Vicente Martínez Martínez, don José Fernández González Pérez, don Manuel Matlo Robles, doña Begoña Arrieta Echevarría, don Laudelino Rodríguez Riaño, doña Aurora Dasi Ansensio, don Vicente Antonio Romeo Otal y don Antonio Tardón Gómez, sobre publicación de relaciones definitivas de personal de la Jefatura Central de Tráfico afectado por la disposición transitoria del Decreto 3478/1974, de 20 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 22.461, interpuesto por el Letrado don Jaime Goded Nadal, en nombre y representación de doña Vicenta Diaz López y 14 más, reseñados en el encabezamiento de esta Resolución, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1980, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

27913 *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de los Dolores Camañes Mora.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 18 de junio de 1983 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 142 de 1982, promovido por doña María de los Dolores Camañes Mora, sobre baja en la afiliación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte, como estimamos, el recurso administrativo interpuesto por doña María Dolores Camañes Mora contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el Ministerio de la Presidencia del Gobierno contra acuerdo denegatorio de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado de fecha 28 de julio de 1981 sobre baja en la afiliación de la recurrente en dicha Mutualidad, con devolución de cuotas, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones en cuanto no aceptan la baja en el Fondo Especial de dicha Mutualidad desde 1 de febrero de 1978, con devolución de cuotas desde dicha fecha, estimando en cambio el recurso en cuanto a que debe causar baja en dicho Fondo al haberla solicitado de nuevo en tiempo hábil, conforme a la Ley 74/1980, de 28 de diciembre, y Decreto 338/1981, de 27 de febrero, condenando a la Mutualidad a devolver las cuotas correspondientes desde 1 de enero de 1981, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

27914

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, de la Subsecretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Muñoz Fernández.

Excmos. Sres.: De orden delegada del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 8 de mayo de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 22.428, promovido por don Miguel Muñoz Fernández, sobre percepción de emolumentos correspondientes a incentivos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el demandante, don Miguel Muñoz Fernández, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la resolución del Ministerio de Cultura de 28 de noviembre de 1979 a que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho y por consiguiente anulamos los actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada reconocer el derecho del hoy recurrente al percibo de «incentivos» del Cuerpo de Ingenieros de Radiodifusión y Televisión, desde el 2 de noviembre de 1978, en la cuantía que se fije por la Junta de Retribuciones correspondiente, debiéndose por dicha Administración adoptar las medidas correspondientes para que ello se lleve a efecto, todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de septiembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

27915

REAL DECRETO 2695/1983, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Mogens Wandel-Petersen.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Mogens Wandel-Petersen, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1983.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

27916

REAL DECRETO 2696/1983, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Otto Erling Moeller.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Otto Erling Moeller, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1983.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

27917

REAL DECRETO 2697/1983, de 19 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Uffe Ellemann-Jensen.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Uffe Ellemann-Jensen, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de octubre de 1983.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ